



INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE
NIT: 800.005.349 - 1
BUCARAMANGA

CONTRATO No 020

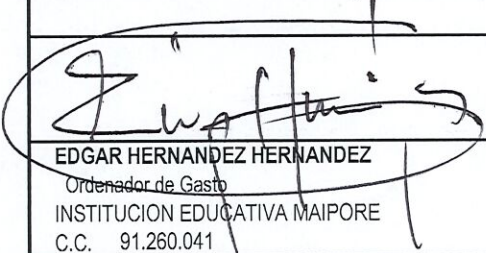
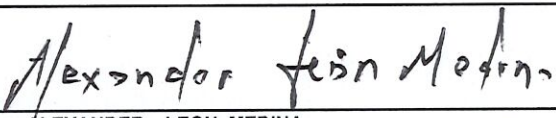
FECHA DEL CONTRATO	AÑO	2025	MES	07	DIA	17
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Menor a 20 SMLV. Conforme Manual de Contratación. Según Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015. Donde establece los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).					
TIPO DE RELACION CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRA					
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de (1) Amplificador PRO DJ ST2650BC de 650W para sonido ambiental 6 zonas, 3 entradas de micrófono, 3 entradas de línea y puerto para memoria USB, protección de sobrecarga, cortocircuito y retardo de encendido protección de sobrecalentamiento y sistema de compensación. (20) Baffle en polipropileno 4" 1/2 WS40S-WT 20W RMS dos vías. (2) Baffle de proyección para intemperie de 30W RMS dos vías. (1) Micrófono Shure SV-100 de mano alámbrico cardioide (para coordinación). (1) Gabinete metálico con puerta. (1) Software - Sistema automatico para cambio de clases por PC, facil programación para sus horarios (A-B-C) y con capacidad para cualquier tipo de timbre. Incluye mensaje con voz para ingreso, descanso y culminación de jornada. (1) Accesorios de instalación: cable duplex certificado para parlante, cable de audio señal micrófono y PC, conectores de audio, canaletas, amarres, chazos, etc.). (1) Mano de obra: instalación baffles aulas, instalación cableado, amplificador, punto de micrófono, cable señal PC, mantenimiento a los parlantes que se pueden reutilizar, puesta a punto y capacitación.					
VALOR \$:	12.245.100,00					
PLAZO DEL CONTRATO	15 DIAS					
CONTRATISTA	ALEXANDER LEON MEDINA			Representante Legal de la Firma:		
NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATISTA	13.511.601		-	7	NIT: FIRMA CONTRATISTA	-
DIRECCION DE CONTRATISTA	Carrera 21 # 41-14			TELEFONO DEL CONTRATISTA		3158316094
SUPERVISOR	BIVIANA TERESA ARIZA FLOREZ			C.C. No		63.513.858
ORDENADOR DE GASTO DE INSTITUCION EDUCATIVA	EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ			NIT		91.260.041
FECHA DE INICIACION	BUCARAMANGA			AÑO:	2025	MES: 07 DIA: 17
FECHA DE TERMINACION	BUCARAMANGA			AÑO:	2025	MES: 08 DIA: 01
OFICINA GESTORA	RECTORIA					
OBJETO DEL CONTRATO						
Suministro de (1) Amplificador PRO DJ ST2650BC de 650W para sonido ambiental 6 zonas, 3 entradas de micrófono, 3 entradas de línea y puerto para memoria USB, protección de sobrecarga, cortocircuito y retardo de encendido protección de sobrecalentamiento y sistema de compensación. (20) Baffle en polipropileno 4" 1/2 WS40S-WT 20W RMS dos vías. (2) Baffle de proyección para intemperie de 30W RMS dos vías. (1) Micrófono Shure SV-100 de mano alámbrico cardioide (para coordinación). (1) Gabinete metálico con puerta. (1) Software - Sistema automatico para cambio de clases por PC, facil programación para sus horarios (A-B-C) y con capacidad para cualquier tipo de timbre. Incluye mensaje con voz para ingreso, descanso y culminación de jornada. (1) Accesorios de instalación: cable duplex certificado para parlante, cable de audio señal micrófono y PC, conectores de audio, canaletas, amarres, chazos, etc.). (1) Mano de obra: instalación baffles aulas, instalación cableado, amplificador, punto de micrófono, cable señal PC, mantenimiento a los parlantes que se pueden reutilizar, puesta a punto y capacitación.						
LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA HACE PARTE DEL CONTRATO						
CONDICIONES PARA CON EL CONTRATISTA:						
CONDICIONES :PARA EL CONTRATISTA : 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas; 3.) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Institución ; 4.) Autoriza a la Institución para que por conducto de su Pagaduría, efectúe las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzas para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo. b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Uis., y el respectivo descuento a Sistemas y computadores (10% sobre estampillas del Departamento) además se descuenta las Estampillas del Municipio a que haya lugar y descuento de retención en la fuente que haya lugar. y los demás gravámenes de Ley a que haya lugar. 5.) Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 . EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación que haya lugar.						
VALOR DEL CONTRATO:						
\$12.245.100,00 DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENT PESOS MCTE						
VALOR ANTES DE IVA		1.955.100,00		VALOR IVA		1.955.100,00
				VALOR TOTAL		\$12.245.100,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato así:						
No C.D.P.	25-00026	FECHA	2025	07	09	RUBRO DE PRESUPUESTO: 2.1.2.01.01.003.05.02-Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos
GARANTIA:						
La Institución Educativa solicita al contratista Certificar que la Garantía de las obligaciones que se derivan del objeto del presente contrato, se garantizan por el termino de ejecución del contrato y cuatro meses mas						



INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE

NIT: 800.005.349 - 1
BUCARAMANGA

CONTRATO No 020

FORMA DE PAGO:	
La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.	
Inhabilidades.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley	
PLAZO DEL CONTRATO	
El término para la ejecución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 es: 15 DIAS	
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	
Hacen parte integrante de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara este compromiso. c) Propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración.	
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	
El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El certificado de Disponibilidad presupuestal 2. El registro presupuestal. 2. Acta de inicio firmada por las partes. PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no presenta los documentos pactados para iniciar la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.	
CLAUSULA PENAL Y MULTAS	
La Institucion Educativa actúa en desarrollo de su actividad contractual en igualdad de condiciones con los particulares, sin embargo, se encuentra sometida al procedimiento sancionatorio contractual de la Ley 80 de 1993, por manejar recursos públicos.	
Las multas corresponden a penas aplicables frente a retardo en las obligaciones de las partes y no constituyen cláusulas excepcionales, no obstante, en el contrato podrán pactarse el cobro de multas en caso de mora o hasta por la suma del 1% del valor total del contrato	
Penal Pecuniaria. Es caso de incumplimiento de las obligaciones total o parcial y como pena con independencia de los perjuicios que se causen en razón de la inobservancia. En los contratos que la Institución Educativa, pactará una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de incumplimiento.	
En todo caso, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, la Institución Educativa observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y normas complementarias con el fin de respetar el debido proceso al afectado	
 EDGAR HERNANDEZ HERNANDEZ Ordenador de Gasto INSTITUCION EDUCATIVA MAIPORE C.C. 91.260.041	 ALEXANDER LEON MEDINA 0 Contratista NIT 13.511.601 - 7